

SUSTITUCIÓN DE PODER REPARACIÓN DIRECTA Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00 Demandante ARTURO BELTRÁN POLO Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S...

Flavio jose ortega Gomez <ocgndepartamentojuridico@gmail.com>

Mar 28/05/2024 2:27 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (687 KB)

Sustitucion Arturo Beltran Polo - CLINICA BLAS DE LEZO.pdf; Sustitucion Arturo Beltran Polo - OCGN.pdf; Sustitucion Arturo Beltran Polo - CLINICA LAS PEÑITAS SAS.pdf;

Barranquilla- Atlántico 28 De Mayo de 2024

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA
Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00
Demandante ARTURO BELTRÁN POLO
Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A. / CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S. / MEDICINA INTEGRAL S.A. / CLÍNICA BLAS DE LEZO Y FUNDACIÓN VISUAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

SEÑORES.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ, varón, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 8.684.605 de Barranquilla, Abogado Titulado con T.P. 41.698 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado principal de las entidades **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS- CLINICA LAS PEÑITAS SAS- CLINICA BLAS DE LEZO** entidades demandadas dentro del proceso de la referencia sustituye poder en favor de la Dra. **GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS**, mujer, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.341.505 expedida en Santo Tomas Atlántico, Abogada Titulada con T.P.258.115 del C.S. de la J

Del Señor Juez, Muy Atte.:

FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ.

T.P. No. 41.698 del C.S. de la J.

C.C No. 8.684.605 de Barranquilla

--

Medijurídica S.A.S

Nit: 901.444.640-8



✉ ocgndepartamentojuridico@gmail.com

Dir. carrera 48 # 69-89

☎ Tel. 3002764225 - 5-3567521



Dr. Flavio Ortega Gómez

Abogado Titulado
Universidad Simón Bolívar
ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA MÉDICA
Negocios Civiles - Comerciales- Derechos Notarial
Tels. 3567521 Celular: 300-7449457

Dra. Gloria Muñoz Charris

Abogada Titulada
Universidad del Norte
Negocios Civiles - Administrativos
Celular: 300-5025110

Barranquilla- Atlántico 28 De Mayo de 2024

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA

Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00

Demandante ARTURO BELTRÁN POLO

Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A. / CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S. / MEDICINA INTEGRAL S.A. / CLÍNICA BLAS DE LEZO Y FUNDACIÓN VISUAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

SEÑORES.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ, varón, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 8.684.605 de Barranquilla, Abogado Titulado con T.P. 4l.698 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado principal de la entidad **CLINICA BLAS DE LEZO SAS** entidad demandada dentro del proceso de la referencia, En tal condición y en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas por el Representante Legal de la entidad citante dentro de la actuación de la referencia, manifiesto que Sostituí el Poder que se me confirió en favor de la Dra. **GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS**, mujer, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.341.505 expedida en Santo Tomas Atlántico, Abogada Titulada con T.P.258.115 del C.S. de la J, lo cual hago de la siguiente manera: **PRIMERO**. La apoderada sustituta puede realizar todos y cada uno de los actos procesales que requiera la defensa integral de la poderdante dentro del proceso de la referencia y en forma especial, ejecutar todas las facultades que a mi persona le fueron conferidas. - - **SEGUNDO**. En forma amplia pueden realizar todos los actos procesales que requiera la defensa de la poderdante conforme las facultades que me fueron conferidas, reservándome la facultad de revocar la sustitución y reasumir.

Por lo anterior reitero la petición a su Señoría para que reconozca personería a la apoderada sustituta y desde ahora preciso que renuncio a términos de ejecutoria, traslado y notificación a fin de que la apoderada pueda actuar de forma inmediata.

Del Señor Juez, Muy Atte.:



FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ.

T.P. No. 4l.698 del C.S. de la J.

C.C No. 8.684.605 de Barranquilla.



GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS

CC. N° 1.047.341.505 de Santo Tomas.

T.P. N° 258.115 del C.S. de la J

Dr. Flavio Ortega Gómez

Abogado Titulado
Universidad Simón Bolívar
ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA MÉDICA
Negocios Civiles - Comerciales- Derechos Notarial
Tels. 3567521 Celular: 300-7449457

Dra. Gloria Muñoz Charris

Abogada Titulada
Universidad del Norte
Negocios Civiles - Administrativos
Celular: 300-5025110

Barranquilla- Atlántico 28 De Mayo de 2024

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA

Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00

Demandante ARTURO BELTRÁN POLO

Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A. / CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S. / MEDICINA INTEGRAL S.A. / CLÍNICA BLAS DE LEZO Y FUNDACIÓN VISUAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

SEÑORES.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ, varón, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 8.684.605 de Barranquilla, Abogado Titulado con T.P. 4l.698 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado principal de la entidad **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS** entidad demandada dentro del proceso de la referencia, En tal condición y en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas por el Representante Legal de la entidad citante dentro de la actuación de la referencia, manifiesto que Sustituyo el Poder que se me confirió en favor de la Dra. **GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS**, mujer, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.341.505 expedida en Santo Tomas Atlántico, Abogada Titulada con T.P.258.115 del C.S. de la J, lo cual hago de la siguiente manera: **PRIMERO**. La apoderada sustituta puede realizar todos y cada uno de los actos procesales que requiera la defensa integral de la poderdante dentro del proceso de la referencia y en forma especial, ejecutar todas las facultades que a mi persona le fueron conferidas. - - **SEGUNDO**. En forma amplia pueden realizar todos los actos procesales que requiera la defensa de la poderdante conforme las facultades que me fueron conferidas, reservándome la facultad de revocar la sustitución y reasumir.

Por lo anterior reitero la petición a su Señoría para que reconozca personería a la apoderada sustituta y desde ahora preciso que renuncio a términos de ejecutoria, traslado y notificación a fin de que la apoderada pueda actuar de forma inmediata.

Del Señor Juez, Muy Atte.:



FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ.

T.P. No. 4l.698 del C.S. de la J.

C.C No. 8.684.605 de Barranquilla.



GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS

CC. N° 1.047.341.505 de Santo Tomas.

T.P. N° 258.115 del C.S. de la J

Dr. Flavio Ortega Gómez

Abogado Titulado
Universidad Simón Bolívar
ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSA MÉDICA
Negocios Civiles - Comerciales- Derechos Notarial
Tels. 3567521 Celular: 300-7449457

Dra. Gloria Muñoz Charris

Abogada Titulada
Universidad del Norte
Negocios Civiles - Administrativos
Celular: 300-5025110

Barranquilla- Atlántico 28 De Mayo de 2024

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA

Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00

Demandante ARTURO BELTRÁN POLO

Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A. / CLÍNICA LAS PEÑITAS S.A.S. / MEDICINA INTEGRAL S.A. / CLÍNICA BLAS DE LEZO Y FUNDACIÓN VISUAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

SEÑORES.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ, varón, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 8.684.605 de Barranquilla, Abogado Titulado con T.P. 4l.698 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado principal de la entidad **CLINICA LAS PEÑITAS SAS** entidad demandada dentro del proceso de la referencia, En tal condición y en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas por el Representante Legal de la entidad citante dentro de la actuación de la referencia, manifiesto que Sustituyo el Poder que se me confirió en favor de la Dra. **GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS**, mujer, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.341.505 expedida en Santo Tomas Atlántico, Abogada Titulada con T.P.258.115 del C.S. de la J, lo cual hago de la siguiente manera: **PRIMERO**. La apoderada sustituta puede realizar todos y cada uno de los actos procesales que requiera la defensa integral de la poderdante dentro del proceso de la referencia y en forma especial, ejecutar todas las facultades que a mi persona le fueron conferidas. - - **SEGUNDO**. En forma amplia pueden realizar todos los actos procesales que requiera la defensa de la poderdante conforme las facultades que me fueron conferidas, reservándome la facultad de revocar la sustitución y reasumir.

Por lo anterior reitero la petición a su Señoría para que reconozca personería a la apoderada sustituta y desde ahora preciso que renuncio a términos de ejecutoria, traslado y notificación a fin de que la apoderada pueda actuar de forma inmediata.

Del Señor Juez, Muy Atte.:



FLAVIO JOSE ORTEGA GÓMEZ.

T.P. No. 4l.698 del C.S. de la J.

C.C No. 8.684.605 de Barranquilla.



GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS

CC. N° 1.047.341.505 de Santo Tomas.

T.P. N° 258.115 del C.S. de la J